

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 201.

Instruido para la depuracion de D.
Maria Salvans Cantal, adscrita a la
brigada de arbitrios, en relacion
enn el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia,



5 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 48

EXCMO. SR.:

15

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.^a. MARIA SALVANS CANTAL.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

1939/201

5 OCT. 1939

se formula propuesta de admisión sin imposición
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 2 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo, de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco de Julio actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios D. MARIA SALVANS CANTAL. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos



Juan M. Lopez

Frank Harold

Overhills

James M. Ward

Sam. May

PRO -



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 201.

Mar'ia Salvans Cantal (nombre y apellidos) hijo de Pedro y Rosa
natural de San Pedro de Osor de 68 años de edad, de estado viuda
vecino de Gerona con domicilio en Rutlla, nº 59
de profesión guarda Waters y destinado en (dependencia municipal) brigada de arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento julio de 1926, por nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada de Arbitrios
- 3.— Categoría administrativa encomendada de los Waters de la Dhesa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
el mismo

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Si, en el momento de la liberación de la Capital por el glorioso
Ejército Nacional

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los estrictamente necesarios de mi obligación. Recibió un
ascenso de guerra

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Pedro Butchós, calle Rutllam 59

Jos'e Danès, calle Rutlla, 78

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Verona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rubrica del funcionario)

Por no saber firmar la
interesada

Ramón González

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. MARIA SALVANS

CANTAL, natural de S. Pedro

de Osor (Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 68

años, de estado Viudad, con domicilio en

Gerona calle Rutlle

núm. 59. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber hacerlo, ha-
ciendolo el Sr. Instructor y el Secretario, de que c
doy Fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Juan Marea]

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO BUTCHOSA DURAN.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO BUTCHOSA
DURAN., natural de Fornells
(Gerona), de 36. años, de estado
Casado, de profesión Fogonero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Rutlla
núm. 59 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a D. MARIA SALVANS CANTAL, de la Brigada de Arbitrios,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
la consideró siempre persona de orden y de buena
conducta y moralidad, sin que se haya mezclado en
politica ni estuviera afiliada a ningun sindicato.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, se limitó a cumplir con su deber, observando
la buena conducta de siempre.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por simis-
mó esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]
Pedro Butchosa
[Signature]
Juan Moreno

DECLARACIÓN DE

D. JOSE DANES BARTRINA.

En Gerona a Veintiuno de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE DANES BARTRINA., natural de Ventalló (Gerona), de 37. años, de estado Casado, de profesión Guardia Nocturno vecino de Gerona, con domicilio en la calle Rutlla núm. 57., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años a Da. MARIA SALVANS CANTAL, de Arbitrios, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre persona de orden, apolítica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se ha limitado a cumplir con su deber, si inmiscuirse en política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leifa por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr, Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

José Danes



[Signature]

Juan M. Otero



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2811

MARIA SALVANS CANTAL.

Brigada de Arbitrios.

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 201, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se remite, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carreos de antecedentes gubernales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 23 Agosto de 1.936.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Alcinto Sales



Mr. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5022

7

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 201 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MARIA SALVANS CANTAL, de 60 años, vecina de Gerona, c. Rutlla, Arbitrios Municipales.

Dios salve a España y guarde a V. S., muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MARIA SALVANS CANTAL

Apolítica, afiliada durante el Movimiento a la U.G.T.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

En contestación a su escrito número 201 de fecha 13 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña MARIA SALVANS CANTAL, de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a cumplir su cometido, es persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido a la un-
funcionaria de ese Excmo. Ayuntamiento D^a. MARIA SALVANS CANTAL, con
destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministe-
rial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la
depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el
honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informe unidos al expediente, de la
Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilan-
cia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las
J. O. N. S. , que D^a. MARIA SALVANS CANTAL, es persona afecta a nues-
tro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración
jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de
los Señores D. PEDRO BUTCHOSA DURAN y D. JOSE DANES BARTRINA.

Por lo expuesto es opinión del instructor procede se admita
al servicio activo, a la funcionaria de la Sección de Cultura D^a. MA-
RIA SALVANS CANTAL, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 2 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



-5 OCT. 1939